



Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

Thor Halvorssen
PRESIDENT

20 de febrero de 2008

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Garry Kasparov
Mart Laar
Armando Valladares
Álvaro Vargas Llosa
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich
Michael J. Horowitz
Roy Innis
Ron Jacobs
Eduardo Mendoza
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

Señor
Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador
Secretaría General de la Presidencia
Quito, Ecuador

Excelentísimo Presidente Correa,

Desde la Human Rights Foundation nos dirigimos respetuosamente a Usted en la oportunidad de expresarle nuestra profunda preocupación por la situación en la que se encuentran las personas detenidas por los sucesos acontecidos en Dayuma. Al respecto, es menester hacer mención especial a la forma en la que su gobierno ha manejado el caso de la Sra. Guadalupe Llori, prefecta de Orellana.

Según tenemos entendido, habitantes del lugar llevaron a cabo una protesta y bloquearon Vía Auca el 26 de noviembre de 2007, debido a la paralización de obras de construcción de la carretera Coca – Dayuma por parte de la constructora FOPECA.

Como es de su conocimiento, la prefecta Llori permanece en prisión en la Cárcel de Mujeres de El Inca, en Quito, desde el 7 de diciembre del año pasado, luego de que representantes de su gobierno presentaran acusaciones de terrorismo y sabotaje en su contra. Tenemos conocimiento de las violaciones al debido proceso que han caracterizado los procedimientos del caso de la prefecta Llori, notablemente: la negación, en dos ocasiones, de recursos de habeas corpus y la presunción de inocencia; así como la ausencia por parte de las autoridades, en tres ocasiones, de boletas de excarcelación emitidas a favor de la prefecta Llori.

La Human Rights Foundation encuentra inaceptable, dentro del marco del imperio de la ley y el estado de derecho, sus declaraciones públicas en cuanto a renunciar a la presidencia de haberse conformado una comisión investigadora integrada por diputados de la Asamblea Nacional Constituyente, que en el artículo 3 de su reglamento establece que ninguna de sus decisiones será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. Eso incluye la Presidencia de la República.

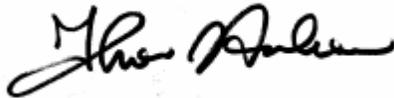
De igual forma sus menciones calificando de terrorismo los sucesos que llevaron al arresto de la prefecta Llori, sin existir aún sentencia que así lo confirme, y el accionar del Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio Público del Ecuador, Dr. Alfredo Alvear Enríquez, develan un matiz político, al tiempo que desfavorecen la independencia de los poderes.

Nada más alejado de nuestra intención que interferir con la administración de justicia en Ecuador; no obstante, tenemos el deber de recordarle el contenido de los artículos 23 y 24 de la constitución vigente de la República del Ecuador, y en particular, de las secciones que garantizan el derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones; así como también, el derecho a ser juzgado por jueces competentes, quienes tienen el deber de presumir la inocencia de aquellas personas sobre las que recaen acusaciones, hasta tanto la culpabilidad no haya sido establecida mediante la sentencia correspondiente. En este orden de ideas, también cabe destacar, las garantías establecidas en tratados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de San José, los cuales han sido ratificados por la República del Ecuador.

Por ello, Presidente Correa, hacemos un llamado urgente al respeto a los derechos humanos y al estricto apego a la ley, como Usted mismo mencionara el 13 de febrero. Para concluir le recordamos sus palabras en carta abierta al entonces presidente de Ecuador, Señor Alfredo Palacios: «El principio de autoridad no debería ser el pretexto para la incomunicación y la represión».

Sin otro particular a que hacer referencia, quedamos respetuosamente de Usted en espera de pronta respuesta,

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente



Armando Valladares
Secretario General

cc.

Embajada de Ecuador, Washington DC (Luís Gallegos Chiriboga)

Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Nueva York (Rodrigo Riofrío)

Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Ginebra (Mauricio Montalvo Samaniego)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Canton)

Organización de los Estados Americanos (José Miguel Insulza)

Organización de los Estados Americanos en Ecuador (Hugo Saguier)

Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador (René Mauricio Valdés)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
(Louise Arbour)
Comisionado del Consejo Europeo para los Derechos Humanos (Thomas Hammarberg)
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)
Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Alexander V. Bischoffshausen)
Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Roberto Mignone)
Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
Organización Internacional por la libertad de religión: Christian Solidarity Worldwide
(David Atkinson)
Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Luis Saavedra)
Comisión Ecuémica de los Derechos Humanos de Ecuador (Elsie Monje)
Centro Sobre Derecho y Sociedad, Ecuador (Jaime Vintimilla)
Servicio Paz y Justicia Ecuador (Gualdemar Jiménez)
Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)